ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE PLANEACION.
RESPONSABLE:	SANDRA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES (CRUE) EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE
RUBRO Y CDP	Rubro: 2.3.2.02.02.009.004-200 – 2020734490008-45-4503-1905005-91134-001 CDP: 2023000179 del 08 febrero del 2023
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	**PLAN DE DESARROLLO:** Por Amor a Melgar 2020-2023 **ESTRATEGIA:** Gobierno eficiente y participación ciudadana **PROGRAMA:** prevención y atención de desastres y emergencias **SECTOR:** Gobierno Territorial
VIABILIZACION DEL PROYECTO - BPIN	202073449008. Fortalecimiento, implementación y sostenibilidad de la gestión del riesgo de desastres "Por amor a Melgar" del municipio de Melgar, Tolima.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2023.

La SECRETARIA DE PLANEACION en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 , en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para suscribir contrato de consultoría para la realización de estudios y diseños estudios y diseños para la construcción del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE) en el municipio de Melgar – Tolima de acuerdo a la Guía para la elaboración de estudios previos publicada en el portal único de contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realizará los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES (CRUE) EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA., bajo los parámetros y lineamientos ordenados por la Resolución 1220 del 2010 la cual regula los CRUE a nivel nacional. Esta necesidad se encuentra amparada bajo el proyecto de Fortalecimiento, implementación y sostenibilidad de la gestión del riesgo de desastres "Por amor a Melgar" del municipio de Melgar, Tolima, el cual se encuentra alineado con los planes de desarrollo vigentes.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: —Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

La Constitución Política en su artículo 298: —Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas.

Así también en la misma Carta se establece en el artículo 311 que: —al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

La necesidad que se pretende satisfacer es la de contratar una persona natural o jurídica que permita el cumplimiento de metas del plan de desarrollo municipal, las cuales están orientadas a fortalecer, implementar y generar sostenibilidad de la gestión del riesgo de desastres para atender las emergencias en el Municipio de Melgar, mejorando la atención y reacción ante los diferentes riesgos de desastres que puedan suceder y con ello salvaguardando la vida de las personas que puedan estar en riesgo y/o que se encuentren en zonas vulnerables o de alto riesgo. Se pretende con este proyecto, definir LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS de un espacio físico, técnico y administrativo, desde donde se pueda operar una reacción inmediata a las posibles urgencias, emergencias y desastres que se presenten en nuestro territorio, de igual manera desde allí puede fortalecerse el Conocimiento, la reducción y el manejo de las emergencias del municipio de Melgar, para dar cumplimiento así a lo que determina la Ley 1523 del año 2012.

La misma Ley 1523 del 2012, determinó en su CAPÍTULO. III Instrumentos de Planificación, Artículo 38. La *Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública,* por medio de la cual: Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, bien sea a nivel nacional, departamental, distrital o municipal, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión.

Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional.

Parágrafo.

Todas las entidades públicas y privadas que financien estudios para la formulación y elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo regional y urbano, incluirán en los contratos respectivos la obligación de incorporar el componente de reducción del riesgo y deberá consultar los lineamientos del Plan aprobado de Gestión del Riesgo del municipio o el departamento en el cual se va ejecutar la inversión.

Artículo 41.

Ordenamiento territorial y planificación del desarrollo. Los organismos de planificación nacionales, regionales, departamentales, distritales y municipales, seguirán las orientaciones y directrices señalados en el plan nacional de gestión del riesgo y contemplarán las disposiciones y recomendaciones específicas sobre la materia, en especial, en lo relativo a la incorporación efectiva del riesgo de desastre como un determinante ambiental que debe ser considerado en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, de tal forma que se aseguren las asignaciones y apropiaciones de fondos que sean indispensables para la ejecución de los programas y proyectos prioritarios de gestión del riesgo de desastres en cada unidad territorial.

Que dentro del **PLAN DE DESARROLLO:** Por Amor a Melgar 2020-2023, en la **ESTRATEGIA:** Gobierno eficiente y participación ciudadana, **PROGRAMA:** prevención y atención de desastres y emergencias, **SECTOR:** Gobierno Territorial, y dentro de los productos y metas de este programa se contempló una infraestructura de gestión y atención de emergencias como se refleja:

Programa: Prevención y atención de desastres y emergencias
Objetivo: Fortalecer la gestión del riesgo ante eventos de origen natural o antrópico.

Producto	Indicador de Producto	LB	Meta	Responsable 1
Servicios de implementación del plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias	Plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias diseñado e implementados	4	4	Departamento Administrativo de Planeación
Servicio de apoyo a organismos de socorro	Organismos de socorro apoyados con dotación, capacitación y/o asistencia técnica	N/D	3	Departamento Administrativo de Planeación
Infraestructura para la gestión y atención a emergencias y desastres	Acciones para la gestión y construcción del Centro regulador de urgencias, emergencias y desastres realizadas	N/D	1	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Físico

Pero ¿Qué son los CRUE? Los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres son unidades de carácter operativo no asistencial, responsables de coordinar y regular en sus jurisdicciones, el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre. Las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias y Desastres están reglamentadas a través de la resolución 1220 de 2010, con la que se busca que en las Entidades Territoriales exista coordinación para la atención de emergencias o desastres, estandarización de procesos de referencia y contra referencia a través del fomento de la cooperación y articulación con los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres (SNPAD)[1].

Por tal motivo, el municipio de Melgar Tolima, en aras de generar espacios técnicos y administrativos, en los cuales se puedan atender y gestionar las diferentes emergencias que se puedan presentar en el municipio, debido que durante las emergencias presentadas se observó la necesidad de este espacio en aras de contar con los organismos de socorro se encuentren unificados, con las herramientas y espacios necesarios para atender eficazmente dichas emergencias. Por tal motivo, es una necesidad que el municipio pueda contar con un Centro Regulador de Emergencias Local, en el cual como se mencionó anteriormente, se pueda contar y coordinar todos los actores que intervienen en la atención de desastres.

Consecuentemente, y considerando la necesidad latente de materializar la elaboración de los estudios y diseños necesarios para la Construcción del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE) En El Municipio de Melgar – Tolima. por tal motivo la administración municipal cuenta con un terreno de propiedad del municipio en el cual se proyecta la construcción de dicho centro; por consiguiente, el SECRETARIA DE PLANEACION requiere contratar los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES (CRUE) EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA

Teniendo encuenta que el predio sobre el cual se pretende desarrollar el proyecto, es de propiedad del municipio de uso dotacional, denominado Lote de cesión N1A identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.366-44506 y ficha catastral 01-02-0226-0002-000 (Global) con una cabida superficiaria de 4362.10 metros, el cual fue entregado por el urbanizador al municipio como zona de cesión de uso dotacional urbanística con ocasión de la desarrollo del proyecto "Urbanización la sultana Etapa I y II ".

Es importante precisar que el predio hace parte del casco urbano del Municipio de Melgar, cuenta con acceso directo a la vía principal que de melgar conduce a la salida hacia el municipio de Icononzo Tolima, y a 400 metros del Barrio 17 de enero, que el predio cuenta con servicios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, y las viviendas a su alrededor cuentan con de servicios de internet y telefonía sin problemas de cobertura, de manera que es un terreno propicio para el desarrollo de este proyecto por localización, accesibilidad y solo requiere licencia de construcción de la modalidad de ampliación[2]

En consideración a la magnitud y complejidad del proyecto, para la Administración Municipal es necesario adelantar el proceso contractual para contar a una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, con idoneidad y experiencia suficiente y que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. El cual permitiría la integración de los grupos operativos que hacen parte del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - SMGRD, proyecto que

[1] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/COM/Enlace_MinSalud_25.pdf

[2] **ARTÍCULO 2.2.6.1.1**
.7 Licencia de construcción y sus modalidades del decreto 1077 de 2025, Modificado por él artículo 4 del DECRETO 1203 DE 2017. "ARTÍCULO 2.2.6.1.1.7 Licencia de construcción y sus modalidades. Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes:
(...)
2. Ampliación. Es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso, la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios objeto de la licencia según lo definido en las normas urbanísticas."

permitirá una reacción eficaz a cualquier emergencia que se presente en el Municipio, así como lo establece La Ley 1523 del 2012 (Articulo 2 y 3) de igual manera este Centro permite ubicar un espacio técnico donde se puedan tratar temas específicos como la Sala de Crisis del Municipio, algunos Puestos de Mando Unificados (PMU) de eventos de afluencia masiva de público, puede servir de alojamiento, depósito y parqueadero para la maquinaria y los carros de las instituciones, desde allí funcionara y todo lo administrativo de cada organismo. De ahí la importancia de estos estudios técnicos y diseños de las instalaciones.

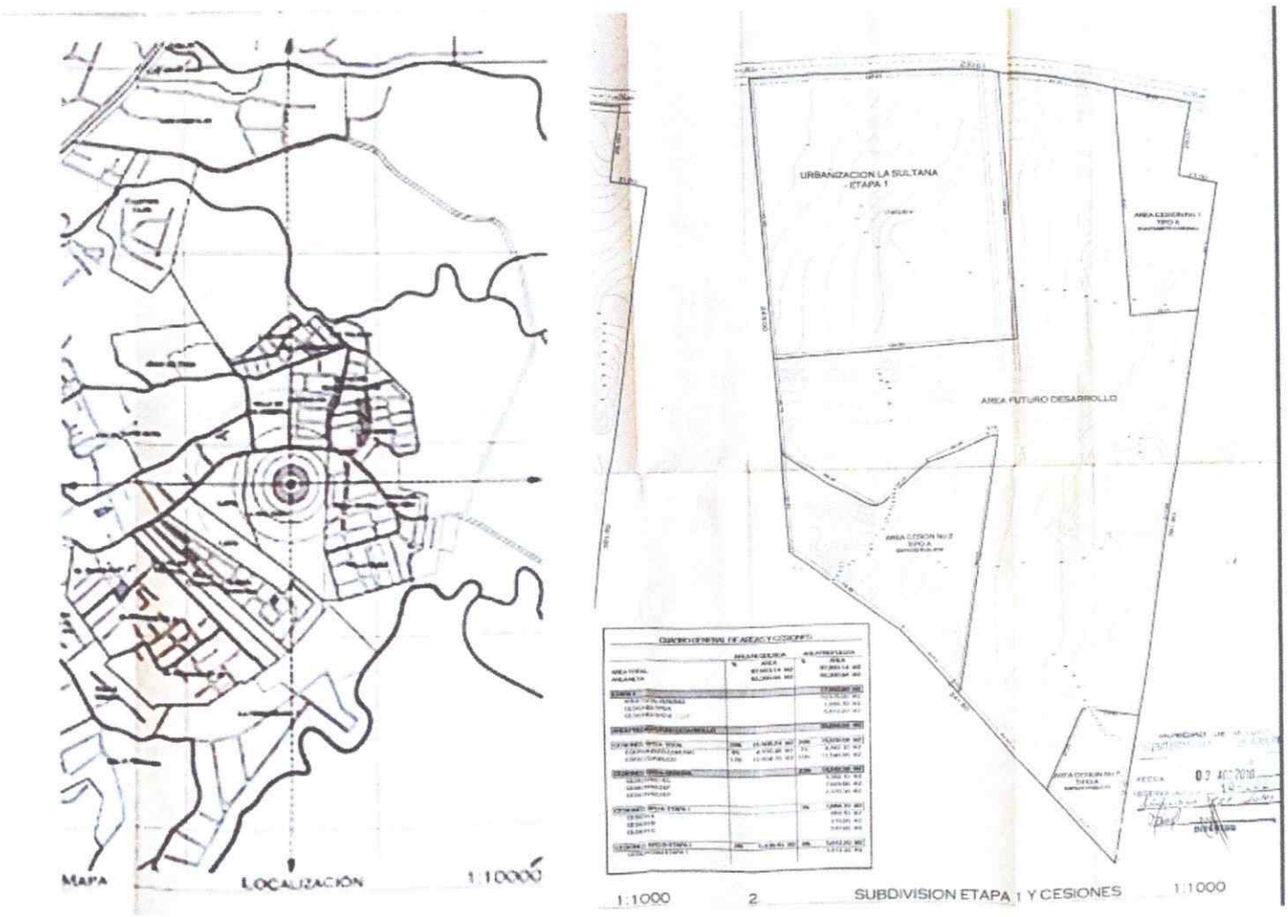
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: Para satisfacer la necesidad antes planteada, la Alcaldía Municipal de MELGAR - TOLIMA deberá suscribir un contrato de CONSULTORIA, cuyo objeto será: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES (CRUE) EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA**

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO

Elaboración de los estudios técnicos necesarios y diseños para la construcción del centro regulador de urgencias, emergencias y desastres (CRUE) en el municipio de Melgar - Tolima ubicado en el barrio Icacal del municipio de Melgar – Tolima.

El lote de terreno fue adquirido mediante escritura pública No. 1594 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2010, globo de terreno urbano denominado La Sultana del municipio de Melgar, Tolima, registro catastral 01-02-0226-0002-000, con una extensión superficiaria de sesenta y siete mil novecientos noventa y tres metros cuadrados con catorce centímetros (67.993,14 M2), en el cual se desarrolló el proyecto "Urbanización la sultana Etapa I y II ". y del cual se entregó en propiedad del Municipio para uso dotacional, denominado Lote de cesión N1A, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.366-44506 y ficha catastral 01-02-0226-0002-000 (Global) con una cabida superficiaria de 4362.10 metros cuya localización es estratega para el desarrollo de esta necesidad y la localización de este se puede apreciar en la siguiente imagen:



Los estudios deben estar regidos por lo ordenado en la Resolución 1220 del 2010 además deben contener el siguiente alcance:

1. IMPLANTACIÓN TOPOGRÁFICA PLANIMETRÍA Y ALTIMÉTRICA.

Es el procedimiento para lograr la definición de linderos, superficie, ubicación de un terreno y afectaciones que presente el predio, mediante una serie de mediciones lineales y angulares cuyo resultado es un levantamiento planimétrico y altimétrico o representación gráfica de la superficie del terreno.

El levantamiento topográfico se realiza con el fin de determinar con exactitud el predio a intervenir y sirva de complemento técnico para los siguientes estudios y diseños que requiera el proyecto; así como también estar soportado con todos los documentos que permitan brindar la información correspondiente (Levantamiento topográfico, Planimetría e informe general con carteras topográficas con registro fotográfico).

Es indispensable contar con la Planimetría con coordenadas, linderos, áreas y escala adecuada, junto con las carteras de campo e informe debidamente firmado por el profesional competente, así como el memorial de responsabilidad.

El estudio topográfico debe ser elaborado y firmado por un tecnólogo o profesional competente en el área de la Topografia, que soporte el estudio con el certificado de vigencia y antecedentes profesionales en caso de que corresponda que indique que se encuentra vigente, así como el memorial de responsabilidad.

2. DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL PROYECTO.

Es la intervención de área de un proyecto con una diversidad de componentes estéticos, tecnológicos, técnicos, físicos, ambientales y normativos que regulan esta clase de edificaciones, con el fin de mejorar y satisfacer las necesidades de una comunidad de una forma coordinada. Debe contar con las obras mínimas requeridas de urbanismo como andenes, sardineles y vías que requiera el proyecto. También deben contemplar los espacios mínimos requeridos y reglamentados para este tipo de obras de acuerdo con la normatividad vigente.

El diseño urbano de la edificación está orientado a interpretar la forma y espacio público con criterios-físico-estético-funcionales, identificando la localización y entorno del predio, buscando satisfacer las necesidades en la atención y gestión de desastres en el municipio de Melgar, estas obras deberán dar cumplimiento a las condiciones mínimas de funcionalidad, atendiendo de manera directa la problemática de la falta de un centro regulador de emergencias en este municipio.

Deberá relacionarse la respectiva planimetría (cortes arquitectónicos, alzados y fachadas), memoria arquitectónica y urbanística descriptiva; estos deberán dar cumplimiento con los lineamientos establecidos en el manual de accesibilidad a espacio público. Así mismo, se deberá presentar una serie de imágenes lo más realistas posibles, que ayuden la fácil interpretación del proyecto y detalles que lo componen.

En los cuadros de áreas se debe relacionar toda la información requerida por la secretaria de Planeación Municipal, corresponde como áreas total del lote, área de cubierta, áreas a construir, zonas verdes, edificaciones y toda área que requiera aprobación de la Secretaria.

El diseño debe ser elaborado y firmado por un profesional competente en el área de la arquitectura, que soporte el diseño con el certificado de vigencia y antecedentes profesionales que indique que se encuentra vigente, así como el memorial de responsabilidad.

3. DISEÑO Y CALCULO SISTEMA HIDROSANITARIO

El fin del diseño hidrosanitario es el de garantizar y optimizar el servicio y suministro de agua dentro de los sistemas de distribución de las comunidades. El diseño define los diámetros, longitudes, y especificaciones del manejo del sistema.

El proyecto debe estar ajustado y orientado de acuerdo con las normas exigidas por el RAS 2000, NSR-10; en caso de ser necesario, se debe realizar un análisis de los sistemas de acueducto existentes en el sector donde se encuentra el proyecto y tener en cuenta el tipo de edificación a construir y los requerimientos técnicos mínimos con referencia a la disponibilidad y almacenamiento de agua necesaria para atender una emergencia.

Se debe realizar una planta general donde se estipule toda la red principal de acueducto que servirá de conexión al proyecto, con sus respectivos diámetros, longitudes, accesorios y equipos que la componen, con sus respectivos tipos de materiales y dirección de circulación del agua.

También tiene que contener todas las redes externas que alimentaran a la estructura de la edificación con sus respectivo diámetros, longitudes, válvulas, accesorios y equipos para el suministro del agua.

Referentes a la red contraincendios, deberá ser entregado el diseño dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10.

La información anteriormente relacionada deberá ser soportada de igual forma con los planos en formato digital e impreso con todos los detalles que permitan identificad el sistema constructivo, garantizando el adecuado funcionamiento de la red hidráulica.

Se deberá relacionar el diseño de la red contraincendios con el fin de evitar o controlar un incendio de la forma más rápida y segura a través de diferentes tipos de sistemas de redes y equipos con materiales adecuados que garanticen de forma eficaz su uso. Las redes deben contemplar sistemas que automáticamente se activen o mediante equipos externos se ayude al control del incendio de acuerdo con el cumplimiento de la normatividad vigente.

Se requiere identificar localización del tanque de almacenamiento, equipos hidroneumáticos, hidrantes, siameses que sirvan para la conexión o riesgo del agua, con la respectiva planimetría que grafique cada uno de los puntos de conexión.

El diseño debe ser elaborado y firmado por un profesional competente en el área de la Ingeniería Civil con conocimientos específicos en hidrología e hidráulica, que soporte el diseño con el certificado de vigencia y antecedentes profesionales que indique que se encuentra vigente, así como el memorial de responsabilidad.

4. DISEÑO Y CALCULO SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

El fin del diseño es el de garantizar y optimizar el servicio y suministro de energía constante debido al tipo de edificación a diseñar; por consiguiente, debe contener equipos (plantas de energía) para garantizar siempre el flujo de energía.

El proyecto de construcción del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres debe dar cumplimiento a las normas ICONTEC 2050 (código eléctrico colombiano), el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público y a las reglamentaciones y aprobaciones de la empresa prestadora del servicio, como a su vez a la normatividad vigente que rige este tipo de construcciones de carácter institucional.

En caso de que corresponda de deberá incluir el análisis de riesgos eléctricos. Análisis por riesgo de descargas eléctricas y cálculo del sistema de apantallamiento, así como también los estudios fotométricos, ficha técnica de luminarias / Características de luminarias, Memorias de cálculo del estudio fotométrico, ubicación de apoyos y tipo de luminarias.

La información correspondiente a los diseños eléctricos y de alumbrado exterior, deberán soportarse con los planos correspondientes que permita identificar plano de localización general, plano en planta con equipos de medida, planos en corte del equipo de medida y subestación y diagramas unifamiliares.

El diseño deber ser elaborado y firmado por un profesional competente en el área de la Ingeniería eléctrica o civil con conocimientos específicos en conexiones eléctricas y alumbrado público, que soporte el diseño con el certificado de vigencia y antecedentes profesionales que indique que se encuentra vigente, así como el memorial de responsabilidad.

5. DISEÑO ESTRUCTURAL

Se genera el análisis estructural que cubre el estudio de los efectos de las cargas y las fuerzas internas en una estructura. Así se podrá determinar y plantear la ruta de carga y los impactos, para plantear las estructuras portantes del proyecto en particular.

Planteamiento del sistema estructural de acuerdo con las necesidades arquitectónicas del proyecto. Estudio y diseño de la cimentación del proyecto, cerramiento perimetral y demás elementos. Planos donde se especifiquen todos los ejes y la nomenclatura de cada viga y cada zapata, debidamente acotados. Planos de todos los elementos estructurales del proyecto indicando en cada caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales.

La estructura que se diseñe deberá cumplir con la Norma Sismo Resistente NSR10, además de cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en el POT y/o instrumento con base en el cual fue aprobado el proyecto de CRUE que se presenta.

El diseño debe ser elaborado y firmado por un profesional competente en el área de la Ingeniería Civil con conocimientos específicos en diseño de estructuras, que soporte el diseño con el certificado de vigencia y antecedentes profesionales que indique que se encuentra vigente, así como el memorial de responsabilidad.

6. GEOTÉCNICA DEL SUELO:

El desarrollo de este estudio es el que permite dar a conocer las características físicas, mecánicas composición de las capas de un determinado terreno. Es el primer estudio que se debe realizar y su información es indispensable para la construcción de los diseños y proyección de un proyecto constructivo.

En el análisis de suelos debe ir recopilada toda la información de los trabajos realizados en campo y laboratorio, y sus respectivos resultados que nos permita diagnosticar y analizar los problemas y características químicas y físicas del terreno donde se va desarrollar cada una de las estructuras del proyecto, este debe cumplir con los requerimientos de la NSR-10.

Se debe adjuntar el plano indicado el lugar y cantidad numerado de sondeos realizados en el terreno, la profundidad a la que se realizaron cada uno de los sondeos. Con el fin de establecer con precisión las características del suelo, de acuerdo con los análisis que arroja el estudio en las diferentes áreas del terreno.

En laboratorio se debe de realizar el análisis detallado de cada una de las muestras recolectadas en el trabajo de campo y se les debe de realizar los siguientes ensayos: Prueba de identificación y clasificación: humedad natural. Límites de Atterberg y peso específico de sólidos.

Evaluación del potencial expansivo: controlada y libre, en caso de que se detecten suelos expansivos.

De acuerdo con el tipo de suelo en estudio y de los resultados de los ensayos realizados en laboratorio es necesario indicar si se requiere de realizar análisis o estudios más detallados del terreno, con el fin de garantizar plenamente que las obras a ejecutar no tengan dificultades en el desarrollo y posteriormente si lo requiere alguna entidad competente.

El estudio debe estar firmado y valorado por un profesional competente al área de la geotecnia, adjuntado el certificado de antecedentes profesionales que indique que se encuentra vigente, así como el memorial de responsabilidad.

7. CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO GENERAL, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y FLUJOGRAMA.

Se debe relacionar las cantidades de obra, valores unitarios y valores totales de cada uno de los componentes que contempla el urbanismo del proyecto, como también debe contener las memorias de cálculo de cantidades correspondientes a cada uno de los ítems y sus respectivos análisis de precios unitarios con los insumos que le corresponda.

Los precios que se aplican deben ser los aprobados por la Alcaldía.

También se debe de presentar una programación detallada del desarrollo y ejecución de cada una de las actividades desde el inicio hasta la terminación de las obras a ejecutar (tiempos de ejecución, secuencia, flujo de caja).

Todos los ítems para presupuestar deben corresponder única y específicamente a los diseños aprobados para el proyecto.

Se debe relacionar el valor por ítems, capítulos y el valor total de los costos directos e indirectos (A.I.U) Administración, imprevistos y utilidad.

Los productos correspondientes a este capítulo deberán estar firmados por un profesional en ingeniería civil adjuntando el certificado de antecedentes profesionales que indique que se encuentra vigente, así como el memorial de responsabilidad.

Los diseños y estudios para entregar deben ser elaborados bajo la normatividad vigente correspondiente a entidades reguladoras de emergencias.

10. **Tramite de licencia de construcción: presentar los insumos para la licencia urbanización en la modalidad de construcción obra nueva de conformidad con lo solicitado por la Normatividad vigente.**

Teniendo encuentra que el predio sobre el cual se pretende desarrollar el proyecto, es de propiedad del municipio de uso dotacional, teniendo en cuenta que fue entregado como zona de cesión urbanística con ocasión de la desarrollo del proyecto "Urbanización la sultana Etapa I y II ". es importante precisar que el predio donde pretende localizar este dotacional cuenta con acceso directo a la vía principal que de melgar conduce a la salida hacia el municipio de Icononzo Tolima, de manera que es un terreno propicio para el desarrollo de este proyecto por localización, accesibilidad y solo requiere licencia de construcción de la modalidad de ampliación[3] .

Para ello, deberá presentar los siguientes insumos dependiendo de su aplicación al proyecto de conformidad lo dispuesto en la Resolución 1026_2021 del ministerio de vivienda que Modifica el Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas y el reconocimiento de edificaciones previsto en la Resolución 463 de 2017, así como el Formato de Revisión e Información de Proyectos, para la radicación en legal y debida forma de las solicitudes de licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y otras actuaciones previsto en la Resolución 463 de 2017:

6.6 DOCUMENTOS ADICIONALES EN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN * Deben presentarse firmados y rotulados por profesional idóneo	SI	NO	N/A
- Memoria de cálculos y diseños estructurales. *	☐	☐	☐
- Memoria de diseño de los elementos no estructurales.*	☐	☐	☐
- Copia de los estudios geotécnicos y de suelos / Investigación mínima Título E NSR-10*	☐	☐	☐
- Planos estructurales del proyecto.*	☐	☐	☐
- El proyecto arquitectónico.*	☐	☐	☐
Revisión independiente de los diseños estructurales Indique la condición por la que se debe adelantar la revisión (Apéndice A-6.3 NSR-10):	SI	NO	N/A
- Edificaciones que tengan o superen los 2.000 m² de área construida.	☐	☐	☐
- Edificaciones que en conjunto superen los 2.000 m² de área construida.	☐	☐	☐
- Edificaciones que deban someterse a supervisión técnica independiente.	☐	☐	☐
- Edificaciones que tengan menos de 2.000 m² de área construida, que cuenten con la posibilidad de tramitar ampliaciones que alcancen o superen los 2.000 m².	☐	☐	☐
- Edificaciones de menos de 2.000 m² de área construida que deban someterse a Supervisión Técnica Independiente.	☐	☐	☐
- El proyecto constructivo genera 5 o más unidades de vivienda para transferir a terceros.	☐	☐	☐
Para las condiciones anteriores, adjuntar los siguientes documentos:	SI	NO	N/A
- Memoria de los cálculos y planos estructurales, firmados por el revisor independiente de los diseños estructurales	☐	☐	☐
- Memorial firmado por el revisor independiente de los diseños estructurales, en el que certifique el alcance de la revisión	☐	☐	☐
Bien de Interés Cultural:	SI	NO	N/A
- Anteproyecto o autorización de intervención aprobada por el Ministerio de Cultura o la entidad competente. En intervenciones sobre patrimonio arqueológico, autorización expedida por la entidad competente.	☐	☐	☐
Propiedad Horizontal:	SI	NO	N/A
- Copia del acta del órgano competente de administración de la propiedad horizontal o del documento que haga sus veces, autorizando la ejecución de las obras sometidas al régimen de propiedad horizontal.	☐	☐	☐
Reforzamiento Estructural para edificaciones en riesgo por daños en la estructura:	SI	NO	N/A
- Concepto técnico expedido por la autoridad municipal o distrital encargada de la gestión del riesgo u orden judicial o administrativa que ordene reforzar el inmueble.	☐	☐	☐
Equipamientos en suelos objeto de entrega de cesiones anticipadas:	SI	NO	N/A
- Certificación de disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios.	☐	☐	☐
- Información que soporte el acceso directo al predio objeto de cesión desde una vía pública vehicular en las condiciones de la norma urbanística correspondiente.	☐	☐	☐
Trámite presentado ante autoridad distinta a la que otorgó la licencia original:	SI	NO	N/A
- Licencias anteriores o el instrumento que haga sus veces con los respectivos planos.	☐	☐	☐

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

Código – Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia	Producto
81000000 - Servicios basados en	81100000		81101500 - Ingeniería Civil y Arquitectura

[3] **ARTÍCULO 2.2.6.1.1.7** ***Licencia de construcción y sus modalidades del decreto 1077 de 2025, Modificado por él artículo 4 del DECRETO 1203 DE 2017.*** "ARTÍCULO 2.2.6.1.1.7 Licencia de construcción y sus modalidades. Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes:
(...)
2. Ampliación. Es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso, la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios objeto de la licencia según lo definido en las normas urbanísticas."

Ingeniería, Investigación y Tecnología		**Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura**	**81101514 - Ingeniería Geotécnica.**
			81101516 - Servicio de Consultoría.
80000000 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, y servicios administrativos	**80100001**	**Servicios de asesoría de gestión**	**80101600 - Gerencia de proyectos**
			80101601 - Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos.
			80101510 - Servicio de asesoramiento para gestión del riesgo.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

PRODUCTOS.	
•	**DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DEL PREDIO**
•	**TOPOGRAFÍA DEL TERRENO**
1	Levantamiento topográfico en planta y perfil
2	Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales a predios, sardineles, bordillos, canales, entre otros
3	Carteras o memorias de levantamiento
4	Certificación expedida por el topógrafo encargado donde conste que realizó el levantamiento, elaboró los planos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula.
5	Copia de la cédula de ciudadanía del topógrafo
6	Copia matrícula profesional del topógrafo.
•	**ESTUDIO DE SUELOS**
1	Plano de localización de sondeos los cuales deben cumplir NSR 10
2	Perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones y nivel freático.
3	Resultados de los ensayos de laboratorio del material de las perforaciones (sondeos)
4	Capacidad portante o resistencia del suelo
5	Cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación
6	**Recomendaciones de la cimentación y excavación más conveniente**
8	Clasificación del suelo según la Norma NSR-10

9	Mapa de microzonificación sísmica, de la región (si aplica)	
10	Recomendaciones para posibles obras de drenaje	
11	Especificaciones para obras de contención y/o canalizaciones (cuando sean requeridas).	
12	Certificación expedida por el geotecnista encargado donde conste que realizó estudio de suelos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional.	
13	Copia de la cédula de ciudadanía del geotecnista.	
14	Copia matrícula profesional del geotecnista.	
15	Cuando el predio esté ubicado en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, adjuntar los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa e inundaciones, que permitan determinar la viabilidad del futuro desarrollo, siempre y cuando se garantice la mitigación de la amenaza y/o riesgo En estos estudios deberá incluirse el diseño de las medidas de mitigación y serán elaborados y firmados por profesionales idóneos en las materias, quienes conjuntamente con el urbanizador serán responsables de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad por la correcta ejecución de las obras de mitigación. En todo caso las obras de mitigación deberán ser ejecutadas por el urbanizador responsable, o en su defecto, por el titular, durante la vigencia de la licencia.	
•	**DISEÑO ARQUITECTONICO**	
1	Plano General del proyecto de edificación institucional debidamente firmado por arquitecto con matrícula profesional quien es el responsable del diseño.	
2	Plano de implantación (cotas, vegetación, vías, accesos,).	
3	Plano de Zonificación.	
4	Planta Arquitectónica	Dimensiones mínimas
		Circulación posterior
		Ejes estructurales.
		Especificaciones de materiales
5	Estudios de cortes generales.	Especificación de niveles.
		Cotas (horizontales y verticales).
		Especificar espesor de elementos estructurales.
6	Certificación expedida por el arquitecto encargado donde conste que realizó el diseño arquitectónico, planos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula	
7	Copia de la cédula de ciudadanía del Arquitecto y copia de la tarjeta profesional	
•	**DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS**	
1	Diseño hidráulico- RAS 2000 (Diseño y cálculo de acometidas de red principal hidráulica y distribución interior). Los planos deber estar debidamente acotados.	
2	Diseño de tanques de almacenamientos, red contraincendios y demás elementos necesarios para dar cumplimiento a la normatividad vigente que rige este tipo de edificaciones institucionales especiales	
3	Memorias de cálculo	
4	Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional que ejecutarán el diseño hidrosanitario del proyecto.	
5	Certificación expedida por el ingeniero encargado donde conste que realizó el diseño hidrosanitario, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional.	

6	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero encargado del diseño hidrosanitario
•	**DISEÑO ESTRUCTURAL**
1	Diseño Estructural- NSR 10 (Diseño estructural de todos los elementos y estructuras de la edificación Cimentación, estructuras, pisos y cubierta). Los planos deber estar debidamente acotados.
2	Diseño de Cimentación, Estructuras columnas, vigas, elementos no estructurales, cubierta, y demás estructuras complementarias del presente proyecto.
3	Memorias de cálculo
4	Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional que ejecutarán el diseño estructural del proyecto.
5	Certificación expedida por el ingeniero encargado donde conste que realizó el diseño estructural, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional.
6	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero encargado del diseño estructural.
7	Copia matrícula profesional del ingeniero encargado del diseño estructural.
7	Copia matrícula profesional del ingeniero encargado del diseño hidrosanitario.
•	**DISEÑO Y CALCULO SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DISEÑO DE RED DE DATOS**
1	Diseños Eléctrico ICONTEC 2050-RETIE (Diseño y cálculo de acometida de red principal y distribución interior). Los planos deber estar debidamente acotados.
2	Diseño de redes internas con sus protecciones respectivas, diseño del sistema puesta a tierra, diseño de apantallamiento y demás elementos necesarios para dar cumplimiento a la normatividad vigente que rige este tipo de edificaciones institucionales especiales
3	Memorias de cálculo de acuerdo con lo reglamentado en RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas)
5	Certificación expedida por el ingeniero encargado donde conste que realizó el diseño eléctrico, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional.
6	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero encargado del diseño eléctrico
7	Copia matrícula profesional del ingeniero encargado del diseño eléctrico.
•	
•	**(ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU), PROGRAMA DE OBRA, MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA, Y ESPECIFICACIONES TECNICA.**
1	Presupuesto general (discriminación del A.I.U.)
2	Análisis del valor de la Interventoría de Obra
3	Análisis de precios unitarios
4	Lista de precios
5	Discriminación detallada de los costos indirectos. A.I.U.
6	Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizó el presupuesto de obra. Firmada con número de cédula y matrícula profesional.

7	Copia de la cédula de ciudadanía del profesional encargado de la elaboración del presupuesto de obra.
8	Copia matrícula del profesional encargado de la elaboración del presupuesto de obra.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

a) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
b) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
d) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario del municipio:

• ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adicciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.

De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

e) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
f) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
g) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
h) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
i) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
j) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
k) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

l) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002

m) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

n) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.

o) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.

p) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio a: presentar los estudios y diseños requeridos por la Administración.

A) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor.

B) Ejecutar lo Estudios dando cumplimiento a los parámetros técnicos establecidos en el PBOT, la Norma NRS-10, la Norma RAS 2000, el CODIGO COLOMBIANO DE VIAS, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 142 de 1994, y la Normatividad Técnica Nacional vigente, para sus correspondientes cálculos y diseños.

C) Se debe garantizar el cumplimiento de todos los requisitos de orden técnico, jurídico que se requieran para la expedición de la licencia de urbanismo; así mismo de atender los ajustes posteriores que solicite la entidad y que sean necesarios para la expedición de la licencia.

D) Cumplir con la normatividad del decreto 1077 de 2015con referencia a la presentación de los planos, documentos, detalles, escalas y demás requisitos necesarios para dar cumplimiento a dicha norma

E) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

F) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.

G) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada en dos (02) copias fisicas y medio magnético en formato editable (AUTOCAD) Y PDF, al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato.

H) Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación.

I) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

J) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.

K) Dar aviso al Supervisor cualquier irregularidad que presente en el cumplimiento de sus funciones.

L) Mantener actualizada toda la documentación exigida para la correcta ejecución del contrato.

M) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789/2002.

N) Las demás que requieran para el efectivo desarrollo del contrato.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

- **a.** Suministrar la información requerida para el desarrollo del contrato (Titularidad del predio, uso del suelo, norma urbanística y demás información que se requiera)
- **b.** Pagar la consultoría de acuerdo con el valor aprobado en la propuesta
- **c.** Realizar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- **d.** Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
- **e.** Designar un supervisor para el desarrollo del contrato.
- **f.** Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual

3.5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al Contratista así: el Municipio realizará el pago del contrato Único pago cuando se de acuerdo con el desarrollo de las actividades previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, entrega de los productos solicitados y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL) de conformidad con lo reglado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 30 de diciembre de 2022.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC.

3.6. SUPERVISIÓN

La Supervisión se hará través de la Secretaria de Planeación y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.

b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.

c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.

d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;
i)verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
j)Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
k) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
l)Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.
NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Melgar

3.8. GARANTÍAS

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr></table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
(*adicionar las que Ud. considere que aplican*)	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Termino de duración del contrato y cuatro 6 meses más.	10% del valor del contrato
	Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Termino de duración del contrato y tres (3) años.	10% del valor del contrato
	Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	No inferior a Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 smmlv.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.421		

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

3.9. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial estimado para el contrato es VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000,00) M/CTE incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN: Los valores que justifican el presente proceso vienen de cotizaciones solicitadas **a** empresas de la región, teniendo en cuenta que con ocasión del COVID-19 los valores de los proceso anteriores o históricos se pudieron ver afectados por esta situación, la cuales hacen parte integral del presente documento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR PROMEDIO	VALOR PARCIAL
	ESTUDIOS						
1	IMPLANTACIÓN TOPOGRÁFICA PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA	1	$3.000.000	$3.200.000	$3.200.000	$3.133.333	$3.133.333
2	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	1	$.3750.100	$4.100.000	$4.050.000	$3.966.700	$3.966.700
3	DISEÑO Y REDES HIDROSANITARIAS	1	3.750.100	$4.100.000	$4.050.000	$3.966.700	$3.966.700
4	DISEÑO Y CALCULO SISTEMA ENERGÍA ELÉCTRICA Y DISEÑO DE RED DE DATOS	1	$2.799.800	$2.850.000	$2.538.900	$2.729.566	$2.729.566
5	DISEÑO ESTRUCTURAL	1	$3.681.700	$4.100.000	$4.050.000	$3.943.900	$3.943.900
6	ESTUDIO DEL SUELO	1	$3.100.800	$3.446.500	$2.900.300	$3.149.200	$3.149.200
7	CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO GENERAL, PROGRAMACIÓN	1	$2.500.000	$2.800.000	$2.620.000	$2.640.000	$2.640.000

	DE OBRA Y FLUJOGRAMA						
	SUBTOTAL COSTOS						$23.529.400
	IVA 19%						**$4.470.586**
	COSTO TOTAL						**$27.999.986**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Rubro: 2.3.2.02.02.009.004-200 – 2020734490008-45-4503-1905005-91134-001 CDP: 2023000179 del 08 febrero del 2023

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:	INVERSIÓN: X
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	**0**
2. Sistema General de Regalías – SGR	**0**
3. Sistema General de Participaciones – SGP	**0**
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**$ 28.000.000**
5. Recursos de crédito	**0**
6. Recursos propios Entidades Autónomas	**0**
7. Recursos privados/cooperación	**0**
8. Otros recursos (mencionar)	**0**
TOTAL	**$ 28.000.000**

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

Monto que se ajusta el valor que la modalidad de mínima cuantía permite contratar, si se tiene en consideración la tabla que aplica al ente municipal desde el 1 de enero de 2022, según circular No. 002 del 5 de enero de 2022 que expresa:

"Lo anterior, en virtud de lo establecido en el párrafo último del literal b) numeral 2) del artículo 2) de la ley 1150 de 2007, que consagra: "(…) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (…)", las cuantías corresponden a:

LICITACION PÚBLICA: Desde $324.800.000 en adelante

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA: después de $32.480.000

MINIMA CUANTÍA: Hasta $ 32.480.000

Así las cosas, el proceso aplicable en virtud del monto del objeto a contratar es el proceso de selección de mínima cuantía.

8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

8.1 CAPACIDAD JURIDICA

a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:
 - Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.
c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.
d) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.
e) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.
f) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
 - Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.

g) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).
h) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.
i) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);
j) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 5).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

k) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

8.2 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá demostrar mediante máximo (2) dos contratos(s) y/o certificación(es) de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos (10) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones:

A. Que el valor de los contratos aportados o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es 36 SMML.

B. Que mínimo uno de los contratos aportados contemple dentro de su objeto en ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O DE EQUIPAMENTO URBANOS.

C. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá demostrar mediante máximo uno (1) dos contratos(s) y/o certificación(es) de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos (10) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas que cumpla con las siguientes condiciones:

A. Que el valor de los contratos aportados o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es 24.13SMML.

B. Que mínimo uno de los contratos aportados contemple dentro de su objeto en ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS INSTITUCIONALES que dentro de sus actividades contemple el DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS Y DISEÑOS HIDROSANITARIOS.

C. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

-En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

-En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

•El objeto.
•El valor.
•Fecha de inicio.
•Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

8.3 CONDICIONES TÉCNICAS

De acuerdo con la necesidad requerida por la administración se hace necesario contar con el siguiente equipo mínimo y recursos para la ejecución del contrato:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
	ESTUDIOS	
1	IMPLANTACIÓN TOPOGRÁFICA PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA	1
2	ESTUDIO DEL SUELO	1
3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	1
4	DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS	1
5	DISEÑO Y CALCULO SISTEMA ENERGÍA ELÉCTRICA Y DISEÑO DE RED DE DATOS	1
6	DISEÑO ESTRUCTURAL	1
7	CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO GENERAL, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y FLUJOGRAMA	1

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO. Deberán acompañar junto con la propuesta la documentación que se requiere a continuación que garantiza que para la ejecución del proyecto cuenta con el siguiente equipo mínimo con el perfil:

DISEÑADOR HIDROSANITARIO	DISEÑADOR EN GEOTECNIA	DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO	DISEÑADOR ELÉCTRICO	DISEÑADOR ESTRUCTURAL
Ingeniero Civil, con experiencia general Igual o superior a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Especialista y/o magister en Aguas y Saneamiento	Ingeniero Civil, con experiencia general Igual o superior a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, deberá acreditar especialización y/o magister en	Arquitecto, con experiencia general. Igual o superior a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: Certificar dos (02) contratos en el cual haya sido ASESOR Y/O	Ingeniero Eléctrico, con experiencia general igual o superior a diez (10 años, contados a partir de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica:	Ingeniero Civil, con experiencia general Igual o superior a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, deberá acreditar especialización y/o magister en

Ambiental Experiencia Específica: Certificar dos (02) contratos en el cual haya sido ASESOR Y/O DISEÑADOR HIDROSANITARIO, en proyectos que en su ejecución haya contemplado: Estudios y/o Diseños en edificaciones publicas institucionales y por lo menos uno (01) de los contratos contemple dentro de sus actividades, diseños hidrosanitarios, sistemas de bombeo y diseños de redes contra incendios.	GEOTECNIA Y/O FUNDACIONES Experiencia Específica: Certificar dos (02) contratos en el cual haya sido ASESOR Y/O O DISEÑADOR EN GEOTECNIA, en proyectos que en su ejecución haya contemplado: Estudios y/o diseños en edificaciones publicas institucionales.	DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO, en proyectos que en su ejecución haya contemplado: estudios y/o diseños en edificaciones publicas institucionales.	Certificar dos (02) contratos en el cual haya sido DISEÑADOR ELÉCTRICO, en proyectos que en su ejecución haya contemplado: estudios y/o diseños en edificaciones publicas institucionales.	ESTRUCTURAS. Experiencia Específica: Certificar dos (02) contratos en el cual haya sido ASESOR Y/O O DISEÑADOR ESTRUCTURAL, en proyectos que en su ejecución haya contemplado: Estudios y/o Diseños en edificaciones publicas institucionales y por lo menos uno (01) de los contratos contemple dentro de sus actividades topografía, diseños estructurales, diseños hidrosanitarios, sistemas de bombeo y diseños de redes contra incendios.

Adicionalmente para la acreditación de cada perfil profesional ofrecido el proponente deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Diploma o del Acta de Grado correspondiente (pre-grado y pos-grado)
- Fotocopia de la Matricula o Tarjeta Profesional, de acuerdo con lo ordenado legalmente para acreditar la Profesión de que se trate.
- Hoja de Vida.
- Certificaciones de Experiencia o copia del contrato, según lo exigido.
- Antecedentes Profesionales – (Vigencia de la Tarjeta profesional)
- Carta de Compromiso, suscrito en original
- Para mayor garantía y confiabilidad en la realización de los estudios el proponente deberá, certificar que los ensayos de laboratorio necesarios para la ejecución del estudio geotécnico será realizado en sitios certificados de acuerdo con la norma de calidad ISO 9001:2015 cuya actividad principal guarde relación directa con el objeto contractual "Control de calidad de materiales: suelos y concretos, a través de ensayos de laboratorio" por cualquier firma acreditadora para tal fin autorizada dentro del territorio colombiano.

8.4. OFERTA ECONOMICA

La aceptación de la oferta será a precios unitarios, el oferente deberá detallar los precios unitarios, multiplicarlo por las cantidades solicitadas, detallando en caso de ser responsable de IVA, el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor del IVA, valor total incluido IVA. teniendo como referencia los valores del presupuesto oficial, de manera que no puedan ser superiores a estos, para ello, se deberá diligenciar el formato No.3.

La sumatoria de los valores unitarios antes de IVA, es la que define el menor valor total ofertado. El contrato se ejecutará ofertada y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado, la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el literal 4.2 del presente estudio previo.

De acuerdo con los diferentes conceptos de la DIAN, la sumatoria de los valores unitarios antes de IVA, es el valor de referencia que define el menor valor total ofertado con el fin de no poder en desigualdad a los oferentes que son responsables de IVA.

El valor total del contrato será el valor total de la oferta, esto es la sumatoria del total de los ítems ofertado incluyendo IVA en caso de ser responsable.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR PROMEDIO	VALOR PARCIAL
	ESTUDIOS						
1	IMPLANTACIÓN TOPOGRÁFICA PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA	1	$3.000.000	$3.200.000	$3.200.000	$3.133.333	$3.133.333
2	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	1	$.3750.100	$4.100.000	$4.050.000	$3.966.700	$3.966.700
3	DISEÑO Y REDES HIDROSANITARIAS	1	3.750.100	$4.100.000	$4.050.000	$3.966.700	$3.966.700
4	DISEÑO Y CALCULO SISTEMA ENERGÍA ELÉCTRICA	1	$2.799.800	$2.850.000	$2.538.900	$2.729.566	$2.729.566
5	DISEÑO ESTRUCTURAL	1	$3.681.700	$4.100.000	$4.050.000	$3.943.900	$3.943.900
6	ESTUDIO DEL SUELO	1	$3.100.800	$3.446.500	$2.900.300	$3.149.200	$3.149.200
7	CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO GENERAL, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y FLUJOGRAMA	1	$2.500.000	$2.800.000	$2.620.000	$2.640.000	$2.640.000
	SUBTOTAL COSTOS						$23.529.400
	IVA 19%						**$4.470.586**
	COSTO TOTAL						**$27.999.986**

Nota 1. la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el literal 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2. Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.

NOTA 3 En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

NOTA 4. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

8.5 LIMITACION A MYPIMES

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8.6 ANALISIS DEL RIESGO:

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar El Municipio de Melgar presenta el siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción: (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Tratamiento/ Controles	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo por parte del Municipio de Melgar	
										Como	Cuando
1	Especifico	Externo	Contractual	Financiero / Económico	Variación en la legislación Tributaria.	Se deberá aplicar la normatividad tributaria vigente al momento de suscribir el contrato	2	El contratista deberá prever y en caso tal asumir los costos y/o variaciones del mercado o de la legislación.	Medio	Seguimiento al cambio en la regulación tributaria	En la ocurrencia del evento

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los efectos derivados de las variaciones en los precios del mercado de los insumos y/o estudios de diseño	Afecta la entrega del producto de forma oportuna y efectiva	1	Conocimiento de los precios de los diferentes insumos del mercado que puedan ser utilizados	Moderado	Adecuado o esquema de costos previo a la presentación de la oferta	Al elaborar la propuesta
3	Especifica	Interna	Ejecución	Operacional	Mala Calidad del producto de los estudios y diseños entregados	Problema del producto y/o servicio prestado por parte del contratista	1	Exigencia de garantía de Calidad del producto entregado	Alto	Seguimiento del servicio prestado para la realización de los estudios y diseños	Durante toda la etapa de ejecución del contrato y Cuatro meses mas
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No tener la disponibilidad total de la infraestructura requerida para los estudios y diseños	Falla en la entrega del producto	2	Previa verificación por parte del supervisor	Medio	Optima supervisión del Contrato	Durante toda la etapa de Ejecución del Contrato

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Mapa de Identificación de Riesgos

El análisis de riesgo se obtiene del análisis del sector, por lo tanto, se deberá tener en cuenta las condiciones señaladas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, expedido por Colombia Compra Eficiente

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El MUNICIPIO se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

9. ANEXOS

CDP		**Cotizaciones**	
Planos y diseños		**Anexos técnicos**	
Aprobaciones permisos		**Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones**	
Viabilidad del Proyecto (código nacional)		**OTRO: _____**	

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

FIRMA DEL SOLICITANTE	FIRMA: **SANDRA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ** **Secretaria de Planeación**
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	FIRMA: **LUZ HERMINDA ROZO** **CARGO: Profesional Universitario Grado 10**

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.